



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E314157/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVA AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-34566/2025

SANTIAGO, 02/12/2025

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
- La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
- La Resolución Exenta RA 115/291/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, del Director del Trabajo, que nombra en cargo de alta Dirección Pública, 2° nivel a la Sra. Laura Ivonne Vásquez Rodríguez, como Subdirectora del Trabajo (s);
- La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
- Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
- La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- La Ley N°21.772, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
- La Resolución Exenta N°2000-30379/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que modifica, consolida y aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección del Trabajo requiere contratar un Servicio de Suministro de Obras Menores para la mantención y reparación de las oficinas dependientes de la Dirección Nacional y otras unidades de la Región Metropolitana, por un período de 24 meses o hasta agotar el presupuesto asignado;
- Que, a través de la Solicitud de Compra SC N°1235/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo, formalizó el requerimiento para el **“Contrato de servicios de suministro de obras menores para las oficinas dependientes de la Dirección Nacional del Trabajo”**;

3. Que, si bien el Plan Anual de Compras 2025 contempló un contrato de Suministro de Obras Menores para la Dirección Nacional, el monto asignado resultó insuficiente para cubrir las necesidades reales del período. Actualmente solo queda un saldo de \$11.527.995 IVA incluido, lo que según el promedio de gasto y la alta demanda de mantenciones permite operar por un plazo aproximado de tres meses. A ello se suma la antigüedad de los edificios institucionales y los recientes problemas ocurridos en las dependencias de Morandé, lo que ha incrementado de manera significativa los requerimientos de reparación. Por estas razones, aun cuando el contrato fue incluido en el PAC, el monto programado no fue suficiente, siendo necesario justificar la incorporación extemporánea de un nuevo proceso para asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la infraestructura del Servicio;

4. Que, conforme al artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que esta adquisición, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;

5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

6. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de “*Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 las UTM*”.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas al “**Contrato de servicios de suministro de obras menores para las oficinas dependientes de la Dirección Nacional del Trabajo**”;

2. ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. DESÍGNASE como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata, del Departamento de Administración y Finanzas, los señores Erick Ortiz Muñoz, Manuel Alejandro Romero Irrazabal y Johanny Alexis Iturrieta Araya, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de este Departamento;

4. PUBLÍQUESE el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR”



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A (S)
OFICINA SUB-DIRECTOR

LVR / AVM / RCC / RCM / MCR / JCC / yca

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
02/12/2025 12:19:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.